http://s2.subirimagenes.com/fondosycapturas/previo/thump 9364324img20150407wa0003.jpg

Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por tucapital.es - 09/04/2015 06:57

1. La publicación del libro se considera rentas del trabajo, cuando el autor ceda al editor el derecho a la explotación de la misma, y no exista ordenación de medios propios de producción o de Recursos

Humanos por parte del autor (si existiese tal ordenación, los rendimientos se calificarían como procedentes de actividades económicas). En cambio, cuando los derechos de autor los percibe un tercero distinto al autor (p.e., un heredero), constituirán para el perceptor rendimientos del capital mobiliario.

2. El cheque bebe es una ayuda sujeta a tributación. Tienes que introducirlo en la sección de ganancias y pérdidas patrimoniales, en la casilla de subvenciones.
Salu2.
Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por edujancker - 09/04/2015 07:25
GRACIAS!!!
¿sería mucho pedir que me digas en qué casilla exactamente meto el cheque? ¿la 266?
Estoy mirando el PADRE y no me aclaro
Gracias por adelantado
PD De todas formas, mira lo que me dice el PADRE
http://i62.tinypic.com/10xvgbt.jpg
http://i59.tinypic.com/28jcw37.jpg
Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por edujancker - 09/04/2015 08:40
Añado mas leña al fuego:
ARTÍCULO 7, APARTADO H, Ley IRPF:"Igualmente estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción múltiple, adopción, hijos a cargo y orfandad."
=======================================
Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por tucapital.es - 09/04/2015 09:39
Si la ayuda está exenta, no has de meterlo. NO hace falta.

Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por edujancker - 09/04/2015 10:09
Si la duda es precisamente esa: si esta exenta o no
Todo nace desde el propio borrador cuando me dice que no lo puedo confirmar hasta que indique, entre otras cosas, para qué es esa ayuda (y ellos mismos indican que esta exenta) y luego lo intento incluir en el PADRE y el programa me dice lo de exenta tb.
Gracias
Re: Cheque bebe y declaracion Escrito por tucapital.es - 13/04/2015 10:40
Pero si lo has dicho tu.
Las prestaciones públicas por nacimiento, parto múltiple, adopción e hijos a cargo, y prestaciones por maternidad de las comunidades autónomas o de las entidades locales están exentas de tributación.
Salu2.

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida Generado: 26 November, 2025, 03:22